

## ESTUDIOS PREVIOS

**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL MUNICIPAL

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL, GARANTIZANDO EL SOPORTE NUTRICIONAL, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, RECREACIÓN Y ESTIMULACIÓN BIOPSIOSOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.

**CIUDAD:** SAN PEDRO DE URABA -ANTIOQUIA

**FECHA:** MAYO 2026

## **TABLA DE CONTENIDO**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION
2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.
7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARART LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.
8. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 2.2.1.2.4.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
9. CONSULTA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO
10. ANEXOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, estos deben contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar los debidos procesos de contratación de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad; en el presente documento se analizan por parte de la Secretaria de Protección Social del municipio de San Pedro de Urabá - Antioquia, los aspectos necesarios para contratar el PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL, GARANTIZANDO EL SOPORTE NUTRICIONAL, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, RECREACIÓN Y ESTIMULACIÓN BIOPSIICOSOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.

## **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

### **Contexto y Marco Constitucional**

La atención integral a la Persona Mayor se define como un enfoque holístico que abarca sus dimensiones física, mental, emocional, social y espiritual. Este modelo busca promover el bienestar, la autonomía y la calidad de vida mediante servicios interdisciplinarios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación y asistencia social, garantizando un envejecimiento activo y digno.

Bajo los fines esenciales del Estado (Art. 2º de la Constitución Política de 1991), las autoridades territoriales deben orientar su gestión pública hacia tres pilares interdependientes: el Desarrollo Integral, los Derechos Humanos y la Democracia Participativa. En este marco, el Plan de Desarrollo Municipal se consolida como el instrumento técnico-político estratégico para la asignación racional de recursos y la satisfacción de estas necesidades.

Asimismo, la Constitución Política, en sus artículos 1, 2, 13 y 46, fundamenta la protección especial de las personas de la tercera edad. El Estado tiene el deber de adoptar medidas en favor de grupos marginados y garantizar, junto a la familia y la sociedad, la protección, asistencia e integración de las personas mayores a la vida comunitaria.

### **Justificación Legal y Social de la Necesidad**

El presente estudio se fundamenta en el cumplimiento de la Ley 1251 de 2008, que dicta normas de protección y defensa de los derechos de las personas mayores, y la Ley 1276 de 2009, que regula los Centros Vida como instituciones clave para brindar atención integral y mitigar condiciones de vulnerabilidad.

Actualmente, se identifica una problemática creciente de maltrato intrafamiliar, explotación y abandono. Fenómenos como el "Síndrome de la Abuela Esclava" o el maltrato psicológico derivado de la precariedad económica en los hogares, generan una baja autoestima y un deterioro acelerado en la salud de este grupo poblacional. Ante este escenario, es imperativo que la administración municipal despliegue programas que actúen como un soporte formal para reducir las secuelas del envejecimiento y fomentar el reconocimiento de la vejez, la autorrealización y la independencia.

### Alineación Estratégica y Financiación

El programa de asistencia integral proyectado se alinea con el Plan de Desarrollo del Municipio de San Pedro de Urabá 2024-2027, cuya meta estratégica busca incrementar la cobertura y calidad de los servicios en los Centros Vida para cerrar brechas de pobreza y exclusión social.

La ejecución de estos servicios se financiará de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, mediante el recaudo de la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor". Estos recursos se destinarán obligatoriamente a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción.

### Marco Normativo y Garantía de Derechos

El programa de asistencia integral a la Persona Mayor en condición de vulnerabilidad se desarrolla en estricto cumplimiento de la Ley 1171 de 2007, la Ley 1251 de 2008 y la Ley 1276 de 2009. Bajo una perspectiva de goce efectivo de los derechos humanos y el principio de cumplimiento progresivo, la administración municipal promueve los derechos especiales de: reconocimiento de la vejez, autorrealización, independencia, protección y participación.

### Definiciones Operativas del Programa

Para efectos de la ejecución contractual, y conforme a la normatividad vigente, se adoptan las siguientes definiciones:

- Centro Vida: Conjunto de proyectos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar atención integral durante el día, impactando positivamente en el bienestar del adulto mayor.
- Adulto Mayor: Persona con 60 años o más. Podrán incluirse personas entre 55 y 59 años cuando el desgaste físico, vital y psicológico así lo determine según criterio especialista.
- Atención Integral: Servicios mínimos garantizados en alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas.



- Atención Primaria: Protocolos para la promoción de salud y prevención de enfermedades, incluyendo la remisión oportuna a servicios médicos y rehabilitación.

## Diagnóstico y Justificación de la Cobertura en San Pedro de Urabá

La estructura demográfica del municipio presenta un proceso de inversión en la pirámide poblacional, lo que exige medidas inmediatas para atender el acelerado crecimiento de este grupo etario. Actualmente, se brinda atención en modalidad Centro Vida a 300 adultos mayores del casco urbano y zonas rurales próximas.

No obstante, se identifica un alto número de personas mayores en condiciones de desprotección social, familiar y económica en áreas críticas. Por ello, el presente proyecto busca ampliar la cobertura al área rural dispersa, integrando a 50 personas adicionales en los 5 corregimientos del municipio, garantizando así la equidad en el acceso a los servicios de salud y ocupación del tiempo libre.

## Financiación y Distribución de Recursos

En virtud del artículo 3 de la Ley 1276 de 2009, el municipio gestiona la "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor". Conforme a la ley, la destinación de estos recursos de obligatorio recaudo se distribuirá así:

1. Mínimo el 70%: Para la financiación y operación de los Centros Vida, incluyendo el programa de alimentación que la administración viene desarrollando.
2. Hasta el 30%: Para la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano (CBA).

## Población Objetivo

Los beneficiarios serán adultos mayores clasificados en los niveles I y II del SISBÉN, o aquellos que, tras una evaluación socioeconómica profesional, demuestren condiciones de aislamiento, indigencia o carencia de soporte social. Se garantizará el acceso gratuito a servicios mínimos de soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales, conforme a los lineamientos legales vigentes.

## Necesidad de la Contratación

Alineado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, que busca cerrar brechas de pobreza y mejorar la infraestructura social, se hace imperativo iniciar un proceso contractual por un periodo de siete (5) meses. Esta contratación es esencial para dar continuidad a la atención integral, garantizar el soporte nutricional y fortalecer

las habilidades artísticas y físicas de la población de la tercera edad, asegurando que no se interrumpa la protección de sus derechos fundamentales durante la presente vigencia.

La elaboración de este contrato se encuentra orientada por los principios de economía, eficacia, transparencia y oportunidad, en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los proyectos.

## **1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS**

**2.1. OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL, GARANTIZANDO EL SOPORTE NUTRICIONAL, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, RECREACIÓN Y ESTIMULACIÓN BIOPSIOSOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.

## **2.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES**

La Secretaría de Protección Social del municipio de San Pedro de Urabá, hace la precisión que este proceso se propone en razón a la celeridad que requiere la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA EN LAS ÁREAS URBANA Y RURAL, GARANTIZANDO EL SOPORTE NUTRICIONAL, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, RECREACIÓN Y ESTIMULACIÓN BIOPSIOSOCIAL PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.

**ALCANCE:** El proyecto tiene como objeto garantizar la atención integral de quinientos (500) adultos mayores en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, distribuidos estratégicamente para asegurar la equidad en el acceso a los servicios sociales bajo las siguientes modalidades:

1. Atención en Sede (Centro Día/Vida): Prestación de servicios a trescientos cincuenta (350) adultos mayores provenientes del casco urbano y zonas rurales aledañas que se congregan en la infraestructura municipal.
2. Atención Rural Itinerante: Cobertura extendida a ciento cincuenta (150) adultos mayores del área rural dispersa, focalizada en los corregimientos del municipio, eliminando las barreras de acceso derivadas de la distancia geográfica.

El alcance del servicio contempla de manera obligatoria los componentes de seguridad alimentaria (nutrición), recreación dirigida, aprovechamiento del tiempo libre y orientación en salud. Estas acciones están diseñadas para mitigar los riesgos de aislamiento, mejorar la protección social y elevar los estándares de calidad de vida y bienestar de la población beneficiaria en el marco del envejecimiento activo.

La atención integral se ejecutará bajo un modelo biopsicosocial y centrado en la persona, garantizando los siguientes componentes:

- Salud y Bienestar: Diagnóstico, prevención, rehabilitación y seguimiento de condiciones crónicas.
- Salud Mental: Apoyo psicológico para la mitigación de la soledad, prevención de la depresión y manejo del deterioro cognitivo.
- Inclusión y Autonomía: Fomento de la participación social y respeto a la dignidad e independencia del adulto mayor.
- Interdisciplinariedad: Intervención conjunta de profesionales en medicina, psicología, trabajo social y terapias.

#### Esquema Operativo y Cronograma de Actividades

El servicio se prestará de manera diaria y sistemática bajo la siguiente distribución:

| Modalidad / Grupo         | Frecuencia y Días                                     |
|---------------------------|-------------------------------------------------------|
| Centro Día (Sede)         | Martes y Viernes                                      |
| Actividad Física (Urbano) | Lunes, Miércoles y Jueves                             |
| Intervenciones Rurales    | Dos (2) días al mes por cada corregimiento focalizado |

#### Componentes de Alimentación y Nutrición:

- Almuerzos: Se suministrará el servicio de alimentación (almuerzo) durante los días hábiles de intervención, siguiendo estrictamente la minuta establecida por profesional en nutrición para los 350 beneficiarios del Centro Día.
- Refrigerios: Se entregarán refrigerios durante el desarrollo de las actividades, tanto en la sede del Centro Día, Participantes de Actividad Física y en los encuentros programados en la zona rural.

## Talento Humano Interdisciplinario y Apoyo

Para garantizar la calidad del servicio en el área urbana y rural, el contratista deberá disponer del siguiente personal:

- Equipo Profesional: Profesionales en Enfermería, Odontología (AUXILIAR) y Nutrición para la atención clínica y preventiva.
- Estimulación: Personal capacitado para actividades de estimulación física, cognitiva y motriz.
- Servicios de Soporte: Personal de servicios generales para el mantenimiento de espacios y manipuladores de alimentos certificados para la preparación de raciones.

El talento humano constituye el activo intelectual y operativo fundamental para la correcta implementación del Centro Vida. Por tanto, con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio y la seguridad de los beneficiarios, el Contratista será el responsable directo de verificar y certificar la idoneidad y el cumplimiento de los perfiles mínimos exigidos para cada cargo. Para tal fin, el contratista deberá:

- **Acreditar la formación académica:** Títulos profesionales, técnicos o de manipulación de alimentos, según corresponda.
- **Verificar la experiencia:** Garantizar que el personal cuente con trayectoria en el manejo de población adulta mayor o en las áreas específicas de su competencia.
- **Cumplir con la normatividad legal:** Asegurar que el personal cuente con los registros, tarjetas profesionales y seguridad social vigentes para ejercer sus labores en el marco del proyecto.

La supervisión del contrato podrá solicitar en cualquier momento las hojas de vida y soportes que demuestren que el personal operativo y profesional cumple con los estándares establecidos en este estudio previo.

## **LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

Seleccionar al operador encargado de la prestación de servicios para la atención integral de las personas mayores en el municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, mediante la implementación de la modalidad Centro Vida en las áreas urbana y rural durante la vigencia 2026.

El servicio deberá garantizar de manera efectiva:



- Soporte Nutricional: Suministro de alimentación bajo estándares de calidad y minutas patrón.
- Promoción de la Salud: Acciones preventivas y de orientación técnica.
- Bienestar Integral: Actividades de recreación y estimulación biopsicosocial orientadas al mejoramiento de la calidad de vida.

Todo lo anterior, sujeto a los requerimientos técnicos y exigencias normativas vigentes (Leyes 1251 de 2008 y 1276 de 2009), asegurando la protección de los derechos de la población beneficiaria en todo el territorio municipal.

## **COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN INTEGRAL**

Para garantizar una ingesta que cumpla con los requerimientos proteico-calóricos y de micronutrientes de la persona mayor, se suministrará el servicio de Ración Servida (Almuerzo). Los menús serán diseñados por profesionales en nutrición, atendiendo a las necesidades específicas de esta población y bajo los siguientes parámetros operativos:

Planificación de Raciones (Proyección a 102 días)

El servicio se prestará en el punto de atención definido, con la posibilidad de entrega domiciliaria en casos excepcionales de riesgo nutricional o movilidad reducida, previo aval del comité del programa.

Funciones del Profesional en Nutrición y Dietética

El profesional responsable deberá ejecutar las siguientes actividades técnicas:

1. Diseño y seguimiento de Ciclos de Menú y minutas patrón.
2. Gestión de Requisición de Alimentos y control de calidad de insumos.
3. Elaboración de la Lista de Intercambios de alimentos.
4. Emisión de Informes de Valoración Nutricional individual de los beneficiarios.
5. Análisis, estandarización y valoración nutricional de la minuta servida.

Componente De Salud Oral

El proyecto integra un equipo de Auxiliar De Odontología, bajo la premisa de que la nutrición efectiva depende directamente de la capacidad funcional del aparato estomatognático (boca y dientes). Una dentición funcional es el primer paso para una digestión adecuada y la prevención de la malnutrición.

Justificación Técnica y Salud Sistémica

La intervención en salud oral en el adulto mayor impacta en tres áreas críticas:

- **Masticación y Digestión:** Permite la trituración mecánica de sólidos, asegurando la absorción de nutrientes esenciales.
- **Prevención de Patologías Sistémicas:** El control de bacterias bucales reduce el riesgo de enfermedades cardiovasculares (endocarditis), complicaciones de diabetes y neumonías por aspiración.
- **Bienestar Biopsicosocial:** Mejora la fonación (comunicación clara) y la estética dental, fortaleciendo la autoestima y previniendo el aislamiento social.

#### Actividades de Odontología

- **Tamizaje y Evaluación:** Revisión clínica inicial del estado bucal de los 500 participantes.
- **Educación en Higiene:** Talleres de cuidado de prótesis y prevención de enfermedades periodontales.
- **Referencia y Contrarreferencia:** Remisión oportuna a la Red de Servicios de Salud (IPS) para casos que requieran tratamientos especializados o rehabilitaciones complejas.

#### Componente De Orientación Psicosocial

La orientación psicosocial se ejecutará con un enfoque preventivo y mitigador de patologías del comportamiento asociadas al envejecimiento. El objetivo principal es reducir el impacto de trastornos emocionales y cognitivos que derivan en el aislamiento o la pérdida de autonomía de la persona mayor. Este componente estará bajo la responsabilidad de un equipo interdisciplinario integrado por un profesional en Psicología y un profesional en Trabajo Social.

#### Alcance de la Intervención Psicológica

El profesional en psicología deberá garantizar un seguimiento sistemático del estado mental de los beneficiarios mediante las siguientes acciones:

- **Caracterización Cognitiva:** Realización de una (1) evaluación inicial a cada adulto mayor para discriminar niveles de deterioro cognitivo y establecer una línea base de atención.
- **Seguimiento y Valoración:** Ejecución de un (1) seguimiento periódico para medir cambios en las funciones mentales y ajustar las estrategias de intervención durante el proyecto.

- Plan de Acción: Elaboración y ejecución de un plan de actividades psicosociales que contemple tanto el trabajo grupal como la intervención individual según la necesidad detectada.

### Talleres y Dinámicas Grupales (Urbano y Rural)

Se desarrollarán jornadas de formación y terapia enfocadas en:

1. Estimulación Cognitiva: Ejercicios de memoria, atención y funciones ejecutivas para promover un envejecimiento activo.
2. Habilidades Ocupacionales: Fomento de actividades productivas y ocupacionales que dignifiquen el tiempo libre.
3. Terapias de Grupo: Espacios de apoyo mutuo y talleres de orientación psicosocial para fortalecer los vínculos afectivos y sociales.

### Ruta de Remisión y Articulación

En cumplimiento de la normativa vigente, cuando se identifiquen casos que requieran atención clínica especializada, diagnósticos complejos o riesgos de salud mental severos, el equipo psicosocial procederá a la remisión formal a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) o IPS del sistema de seguridad social para su atención específica.

### Componente De Atención Primaria En Salud (Aps)

La Atención Primaria en Salud se constituye como un eje fundamental del Centro Vida, orientado a la promoción de estilos de vida saludables, la prevención de la enfermedad y la detección temprana de patologías. Este servicio actúa como un puente técnico entre el programa social y los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), garantizando una respuesta oportuna ante condiciones de malnutrición o riesgos médicos generales.

El equipo de salud del Centro Vida realizará el monitoreo de rutina, la administración supervisada de medicamentos (según prescripción médica externa) y la coordinación de remisiones hacia la red prestadora de servicios de salud cuando la complejidad del caso lo requiera.

### Perfil y Responsabilidades del Auxiliar de Enfermería

El personal auxiliar de enfermería será el primer contacto de salud de los beneficiarios y sus funciones principales incluyen:

- Monitoreo Clínico Diario: Realizar el registro sistemático de signos vitales, toma de presión arterial y control de peso de cada uno de los beneficiarios asistentes al Centro Día.
- Asistencia y Apoyo Funcional: Brindar soporte en actividades de la vida diaria (higiene, alimentación y desplazamientos) cuando el adulto mayor lo requiera, priorizando siempre la preservación de su autonomía funcional.
- Gestión de la Información: Formalizar y mantener actualizada la historia de atención y los registros técnicos de cada adulto mayor dentro del centro.
- Cuidado y Primeros Auxilios: Participar en el plan de curaciones básicas y detectar problemas de salud no manifiestos para su derivación inmediata al profesional competente (Médico, Psicólogo u Odontólogo).
- Gestión del Entorno: Promover un ambiente seguro, relajado y armónico que potencie las relaciones interpersonales y el bienestar emocional de los usuarios.
- Apoyo Integral: Ejecutar las demás funciones asignadas por la supervisión que sean afines a la naturaleza de su cargo y contribuyan a la salud integral de la población.

#### Componente De Recreación, Deporte Y Cultura

El bienestar emocional y la socialización son ejes transversales en la atención integral de la persona mayor. El programa implementará una oferta diversificada de actividades físicas, recreativas y culturales diseñadas para mitigar el aislamiento, fortalecer la salud mental y potenciar el desarrollo de nuevas habilidades y pasatiempos en los beneficiarios.

#### Actividad Física y Rehabilitación Funcional

Bajo la supervisión de personal capacitado, se ejecutarán las siguientes líneas de acción:

- Movilidad e Independencia: Coordinación de ejercicios físicos adaptados para el mantenimiento de la autonomía funcional.
- Terapia Ocupacional: Implementación de dinámicas orientadas a la mejora de la motricidad fina y gruesa, así como procesos de rehabilitación preventiva.

#### Inclusión Social y Participación Comunitaria

- Integración Intergeneracional: Desarrollo de programas que vinculen a familias y jóvenes voluntarios con los adultos mayores.
- Reducción del Aislamiento: Creación de espacios de socialización que fomenten el sentido de pertenencia y la participación activa en la vida comunitaria del municipio.

#### Cronograma de Jornadas Operativas



El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes actividades mensuales y semanales:

| Tipo de Jornada    | Frecuencia         | Descripción de Actividades                                                                      |
|--------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Deportiva Barrial  | 3 veces por semana | Juegos tradicionales, desafíos deportivos y ejercicios de memoria en los barrios del municipio. |
| Deportiva Especial | 1 vez al mes       | Caminatas ecológicas y jornadas de movilidad al aire libre.                                     |
| Cultural           | 2 veces al mes     | Sesiones de danza, zumba, artes escénicas, artes plásticas y música.                            |
| Recreativa         | 2 veces al mes     | Actividades sensoriales, juegos dirigidos, rondas y jornadas de animación.                      |

#### Logística De Transporte Y Movilidad Rural

Para garantizar la cobertura integral en los tres (3) corregimientos del municipio, el operador será responsable de asegurar el servicio de traslado y transporte de todo el equipo interdisciplinario.

- Especificaciones del Vehículo: Se deberá disponer de un vehículo tipo campero (UAZ, Burbuja o similar de tracción 4x4) que garantice el acceso a las zonas rurales dispersas de difícil tránsito.
- Disponibilidad: El servicio de transporte deberá estar vinculado permanentemente a la duración del programa para asegurar el cumplimiento del cronograma de visitas rurales mensuales.

#### Estándares De Infraestructura Y Sede Operativa

Las actividades del Centro Vida se desarrollarán en el inmueble dispuesto por la Administración Municipal. Sin embargo, el Contratista/Operador tendrá la obligación de garantizar el mantenimiento, la adecuación funcional y las condiciones higiénico-sanitarias.

#### Articulación Interinstitucional Y Red De Apoyo

El Contratista deberá garantizar una ejecución técnica coordinada y armónica con los diferentes actores que inciden en la calidad de vida de la población beneficiaria. Para ello, se establecen las siguientes obligaciones de articulación:

- Red de Salud Local: Trabajo conjunto y permanente con el personal de la E.S.E. Hospital Óscar Emiro Vergara Cruz, facilitando los procesos de referencia, contrarreferencia, brigadas de salud y atención primaria de las personas mayores.
- Enlace Municipal: Coordinación directa con el personal de la Administración Municipal a cargo de la política pública de envejecimiento y vejez.
- Otras Entidades: Articulación con organismos de socorro, cajas de compensación, comisarías de familia y demás entidades públicas o privadas que desarrollen programas en pro del bienestar y la protección de los derechos de las personas mayores.

Esta sinergia busca optimizar los recursos, evitar la duplicidad de acciones y asegurar que el adulto mayor reciba una atención integral y oportuna ante cualquier contingencia de salud o protección social.

### 2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se identifican los bienes a suministrar según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                                     |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------|
| 90111600             | Facilidades Para Encuentros                                     |
| 90101600             | Servicios De Banquetes Y Catering                               |
| 90101700             | Servicios De Cafetería                                          |
| 90101800             | Servicios De Comida Para Llevar Y A Domicilio                   |
| 50191500             | Sopas Y Estofados                                               |
| 50202300             | Bebidas No Alcohólicas                                          |
| 90151800             | Carnavales Y Ferias                                             |
| 85151600             | Asuntos Nutricionales                                           |
| 85151700             | Planeación Y Ayuda De Política De Alimentos                     |
| 93131600             | Planeación Y Programas De Políticas De Alimentación Y Nutrición |

|          |                                                       |
|----------|-------------------------------------------------------|
| 93141500 | Desarrollo Y Servicios Sociales                       |
| 48102100 | Suministros Y Equipo De Manipulación Y Almacenamiento |
| 80111620 | Servicios De Personal Temporal                        |

#### 1.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El proponente debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, debe cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

##### Obligaciones generales:

**Generales:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

1. Presentar al supervisor del CONTRATO. el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de las 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
2. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador de gasto o supervisor del contrato.
3. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun posterioridad a este.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Guardar debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre asuntos a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo
6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por la razón el presente CONTRATO.
7. Entregar información que se genere con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
8. Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz
9. Desarrollar actividades objeto del presente contrato atención las instrucciones, políticas y lineamientos que impacta el supervisor o la ordenadora del gasto
10. Es lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el municipio de San Pedro de Urabá y participar en las actividades y programas del municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales
11. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación de este reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismo.
12. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

### **Obligaciones específicas:**

1. Cumplir con el objeto del contrato, prestar un servicio conforme a las especificaciones y condiciones técnicas, los criterios de calidad.
2. Realizar el servicio de acuerdo con cantidades y características del menú establecido y según lo solicitado por la supervisión del contrato.
3. Realizar la entrega de los alimentos garantizando estándares de calidad, cantidad y presentación y cumpliendo con los requisitos de higiene y empaque acorde con la normatividad sanitaria existente.
4. Realizar la entrega de los menús para 350 Adultos Mayores del Municipio de San Pedro de Urabá.
5. Entregar los menús según la solicitud del supervisor del contrato, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de haberse realizado el requerimiento
6. Realizar la entrega de los menús para lo cual el contratista deberá garantizar el personal suficiente para realizar el servicio en el sitio indicado por el supervisor del contrato.
7. Llevar un registro en formato o plantilla de control de las entregas realizadas, donde se describa el número de alimentos servidos, cantidad suministrada, y nombre de quien reclamó o recibe, las cuales deberán ser entregadas en físico.
8. Cambiar los alimentos que no cumplan con las condiciones exigidas y aquellos que presenten alteración en su presentación, derivado de daños por el transporte o de fabricación.
9. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la prestación del servicio de los alimentos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
10. Atender en debida forma los reclamos que presente la alcaldía municipal de San Pedro de Urabá-Antioquia, mediante el delegado de la supervisión, en relación con el servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

El contratista informará a la Secretaría de Protección Social de cualquier anomalía que se presente con los funcionarios que solicitan el suministro del combustible de los automotores a su cargo o de presuntas irregularidades

### **2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1. Verificar que los elementos comprados se entreguen en los términos y condiciones estipuladas en el contrato.
2. Recibir los elementos e ingresarlos al almacén general y verificar que una vez ingresados al Almacén General sean repartidos a las comunidades beneficiarias de este proyecto.
3. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.



4. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
5. Entregar al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días, siguientes a la terminación de este.
6. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la ley aplicables a este tipo de contratos.
7. Proporcionarle al contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato, la cual deberá suministrarse de manera inmediata.

## **2.6. Lugar de ejecución:**

Para efectos legales se fija como lugar de ejecución el Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia.

## **2.7 Verificación en el plan Anual adquisiciones:**

El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

## **2.8. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.**

Por el tipo de contrato no aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

**2.9. SUPERVISIÓN:** El Municipio de San Pedro de Urabá, verificará la calidad de los suministros y realizara la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL MUNICIPAL**.

## **2.10. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO**

## **2.11. PLAZO:**

Desde la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías en SECOP II por **CIENTO CINCUENTA (150)** días contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el recurso.

## **3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN**

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier



clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En consecuencia, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y la cuantía del proceso, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de *SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES* mediante **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**. Al futuro contrato se le aplicaran las normas previstas en la Ley 80 de 1993; inciso segundo, literal a), del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Selección Abreviada – Subasta Inversa) y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 Decreto 1082 de 2015, igualmente se pactarán en él, las cláusulas excepcionales al derecho común, las garantías a que haya lugar, así como otras previsiones que propendan por el cumplimiento del contrato en forma eficaz y eficiente.

Se hará uso del proceso denominado **Subasta Inversa Presencial**, en tanto en la actualidad el Municipio no cuenta con la plataforma tecnológica que le permita hacer uso de este tipo de procesos de manera electrónica.

#### 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

La entidad ha estimado el valor del contrato en un monto máximo de **CUATROCIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

El valor estimado del contrato se ha calculado con base en los precios del mercado y en las necesidades logísticas requeridas para garantizar la correcta realización de las actividades a contratar.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS

| PRESUPUESTO OFICIAL |                                                                      |        |       |     |                 |                  |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------|--------|-------|-----|-----------------|------------------|
| Item                | Descripción                                                          | Unidad | Cant. | Mes | Valor unit.     | Valor Total      |
| 1. PERSONAL         |                                                                      |        |       |     |                 |                  |
| 1,1                 | PROFESIONAL EN NUTRICION (TALLER 1 VEZ AL MES, MINUTA Y SEGUIMIENTO) | UND    | 1     | 5   | \$ 4.103.000,00 | \$ 20.515.000,00 |

|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                             |                             |                          |                          |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 1,2                                                      | AUXILIAR EN ODONTOLOGIA (DIARIO FLUCTUA EN RURAL Y URBANO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UND            | 1                           | 5                           | \$ 3.050.000,00          | \$ 15.250.000,00         |
| <b>SUBTOTAL</b>                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                             |                             |                          | <b>\$ 35.765.000,00</b>  |
| <b>2. SUMINISTRO DE ALMUERZO Y REFRIGERIO CENTRO DIA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                             |                             |                          |                          |
|                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>UIDAD M</b> | <b>Cantidad de entregas</b> | <b>Cantidad por jornada</b> | <b>valor unitario</b>    | <b>valor total</b>       |
| 2,1                                                      | ALMUERZO QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR (CENTRO VIDA), DE ACUERDO CON LOS MENÚS U CICLOS QUE, DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, ELABOREN LOS PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN. (SE ANEXAN MINUTA PATRÓN COMPLETA) (MARTES Y VIERNES) | UND            | 46                          | 350                         | \$ 22.000                | \$ 354.200.000,00        |
| 2,2                                                      | REFRIGERIOS AM PORCION DE CAFE PERSONAL INCLUYE UTENCILIOS O VASO DESECHABLE, PITILLO Y ENDULIANTE) ACOMPAÑADO DE TOSTADA Y/O GALLETAS (MARTES Y VIERNES)                                                                                                                                                                                                                       | UND            | 46                          | 350                         | \$ 3.000                 | \$ 48.300.000,00         |
| 2,3                                                      | REFRIGERIO EN JORNADAS DE ACTIVIDAD FISICA URBANA COMO COMPLEMENTO ALIMENTICIO, INCLUYE UN SOLIDO, LIQUIDO Y UNA FRUTA DE TEMPORADA (MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES)                                                                                                                                                                                                                | UND            | 33                          | 50                          | \$ 7.000                 | \$ 11.550.000            |
| 2,4                                                      | HIDRATACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | UND            | 33                          | 650                         | \$ 300                   | \$ 6.435.000             |
| <b>SUBTOTAL</b>                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                             |                             |                          | <b>\$ 420.485.000,00</b> |
| <b>3. SALIDAS PEDAGOGICAS CAMINATAS - ENCUESTOS</b>      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                             |                             |                          |                          |
| 3,1                                                      | SALIDA PEDAGOGICA - CAMINATA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO FISICO DE PERSONAS MAYORES ASISTENTES AL CENTRO DIA; JORNADA EN LA CUAL SE REALIZARÁN ACTIVIDADES LÚDICO- RECREATIVAS. PARA ESTA ACTIVIDAD SE GARANTIZARÁ (TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE INSUMOS Y DE LAS PERSONAS MAYORES QUE PRESENTEN ALGUNA EVENTUALIDAD, REFRIGERIO AM, ALMUERZO, REFRIGERIO PM)         | GLOBAL         | 1                           | 5                           | \$ 1.500.000,00          | \$ 7.500.000,00          |
| 3,2                                                      | JORNADAS LUDICOREATIVAS, EDUCATIVAS Y DE SALUD, QUE COAYUVEN A LA SOCIALIZACION Y EL MEJORAMIENTO DEL ESTADO INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL AREA RURAL CONGREGANDO EN LOS 10 CORREGIMIENTOS. (INCLUYE 1 TRANSPORTE POR CORREGIMIENTO EN EL MES, REFRIGERIO Y MATERIAL DIDACTICO Y DE PAPELERIA)                                                                           | GLOBAL         | 3                           | 5                           | \$ 1.750.000,00          | \$ 26.250.000,00         |
| <b>SUBTOTAL</b>                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                             |                             |                          | <b>\$ 33.750.000,00</b>  |
| <b>TOTAL, COSTOS</b>                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |                             |                             | <b>\$ 490.000.000,00</b> |                          |

**4.1. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato, así: *Pagos parciales por mensualidad vencida, mediante la suscripción de actas de pago.*

Para cada pago se deberán allegar adicionalmente los siguientes documentos:

- a) Factura electrónica o cuenta de cobro por parte del contratista.
- b) Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- c) Informe de actividades y/o ejecución.
- d) Informe de cumplimiento del supervisor. Para el pago final se deberá suscribir y presentar la respectiva acta de liquidación del contrato.

**NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

**PARAGRAFO SEGUNDO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de La Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza les, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARAGRAFO TERCERO: SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a los cuales está obligado el **MUNICIPIO** se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de parcial o final, la cual se suscribirá una vez verificado, el cumplimiento de las obligaciones y demás requisitos a que haya lugar, entre ellos, pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de

recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del **MUNICIPIO**.

**PARAGRAFO CUARTO:** En todo caso el último pago estará sujeto a la terminación del servicio y deberá presentarse los siguientes documentos: Informe final de interventoría, acta de recibido a satisfacción del servicio, acta de liquidación, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA 1:** El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

**IMPREVISTOS:** Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

## 4.2 ANALISIS DEL SECTOR

Adjunto a este documento

## 4.3. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

El Municipio garantizara el pago del presente valor mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00339 del 02 de marzo de 2025; rubro presupuestal Nro.: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales; expedido por la secretaria de Hacienda del municipio de San Pedro de Urabá.

|                                                      |                              |
|------------------------------------------------------|------------------------------|
| El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de: | Funcionamiento: _____        |
|                                                      | De Inversión: <u>  X  </u>   |
|                                                      | No aplica: _____             |
|                                                      | Código BPIN: 202500000049077 |



|                                                                                                                           |                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Si es con Gastos de Inversión indicar:</b>                                                                             | <b>Año de vigencia: 2026</b>                                                                                                |
| <b>Origen de recursos:</b><br>(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso) | <b>Recursos propios: <u>X</u></b>                                                                                           |
|                                                                                                                           | <b>Presupuesto Nacional <u>    </u>/Territorial: <u>    </u></b>                                                            |
|                                                                                                                           | <b>Regalías: <u>    </u></b>                                                                                                |
|                                                                                                                           | <b>Recursos de Crédito: <u>    </u></b>                                                                                     |
|                                                                                                                           | <b>SGP: <u>    </u></b>                                                                                                     |
| <b>Tipo:</b>                                                                                                              | <b>No aplica: <u>    </u></b>                                                                                               |
|                                                                                                                           | <b>CDP: <u>X</u></b>                                                                                                        |
|                                                                                                                           | <b>Vigencia futura Ordinaria: <u>    </u></b>                                                                               |
|                                                                                                                           | <b>Vigencia Futura Extraordinaria: <u>    </u></b>                                                                          |
| <b>Nro. del Rubro Presupuestal</b>                                                                                        | <b>2.3.2.02.02.009</b>                                                                                                      |
| <b>Nombre del rubro presupuestal</b>                                                                                      | <b>Servicios para la comunidad, sociales y personales</b>                                                                   |
| <b>Saldo para comprometer:</b>                                                                                            | <b>\$490.000.000,00</b>                                                                                                     |
| <b>Número del Radicado del Proyecto</b>                                                                                   | <b>20250000049077</b>                                                                                                       |
| <b>Nombre del Proyecto</b>                                                                                                | Desarrollo de iniciativas para la atención y el cuidado integral de la población de personas mayores de san pedro de Urabá. |

#### 4.4 IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

#### 4.5. OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

#### 4.6. Aspectos Tributarios y Otros Gastos

Para la ejecución del contrato el Municipio de San pedro de Urabá tendrá en cuenta los siguientes impuestos:

| <b>Impuesto</b>                        | <b>Persona Natural</b>          | <b>Persona jurídica</b>         |
|----------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------|
| Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor. | 4% del Valor Total del contrato | 4% del Valor Total del contrato |

**PALACIO MUNICIPAL**

Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101  
Dirección Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal 057 830  
San Pedro de Urabá - Antioquia - Colombia

|                                  |                                   |                                    |
|----------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|
| Estampilla Pro-Hospital          | 1% del valor total del contrato   | 1% del valor total del contrato    |
| Estampilla Pro-Cultura           | 2% del valor total del contrato   | 2% del valor total del contrato    |
| Estampilla Pro-Justicia Familiar | 2% del valor total del contrato   | 2% del valor total del contrato    |
| Rete fuente                      | 3.5% del valor total del contrato | 3.5% del valor total del contrato  |
| Fondo del deporte                | 2.5% del valor total del contrato | 2.5% del valor total del contrato. |
| Rete IVA                         | 15% del valor total del contrato  | 15% del valor total del contrato   |
| Reteica                          | 1% del valor total del contrato   | 1% del valor total del contrato    |

Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado el impuesto de industria y comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia.

## **5 .LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015**

### **5.1 REQUISITOS HABILITANTES.**

La Entidad debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes.

Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el momento de la adjudicación, excepto en: (i) los procesos de selección con subasta en los cuales los oferentes deben haber acreditado los requisitos habilitantes antes de iniciar la subasta; y (ii) el concurso de méritos con precalificación donde es posible subsanar los errores o inconsistencias de los requisitos habilitantes hasta la fecha de conformación de la lista de

precalificados. La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación, o de la subasta o conformación de la lista corta, según el caso. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones los documentos o el tipo de información que son subsanables.

(i) Los Proponentes extranjeros que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deben presentar además de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(ii) (i) Balance general

(iii) (ii) Estado de resultados

(iv) Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

#### **A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

#### **B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

##### **Personas Naturales**

Cuando se trate de personas naturales se deberá:

- a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara

de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

**b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía**

**Personas Jurídicas**

1. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
4. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
5. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
6. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

**C. AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para



contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

#### **D. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Municipio de San Pedro de Urabá, aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

#### **E. CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

#### **F. HOJA DE VIDA**

**Persona Natural:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

**Persona Jurídica:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

**Otras formas de presentación:** Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

## **G. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de San Pedro de Urabá, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

## **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

## **H. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio de San Pedro de Urabá.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Municipio de San Pedro de Urabá una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

- a) **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de San Pedro de Urabá.
- b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.

- c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

**Valor Asegurado y Vigencia:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio de San Pedro de Urabá resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

## **TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

## **I. CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

#### **J. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8º, numeral 1º, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

#### **K. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a Municipio de San Pedro de Urabá para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así Municipio de San Pedro de Urabá se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

#### **L. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a Municipio de San Pedro de Urabá para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así Municipio de San Pedro de Urabá se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

#### **M. ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

#### **N. PACTO DE TRANSPARENCIA**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.



## **M . CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):**

Todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente selección abreviada, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

### **O. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

### **P. CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Municipio de San Pedro de Urabá en caso de ser adjudicatario del mismo.

### **Q. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los servicios y suministros objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, EL MUNICIPIO, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar el servicio.

### **Capacidad Jurídica**

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

### **EXPERIENCIA**

Para que la propuesta sea admisible, el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción al momento de cierre de la contratación. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar con certificaciones expedidas por la entidad contratante o con copia de dos (2) contratos ejecutados, clasificado con los Código UNSPSC antes señalados en el RUP, por lo menos cumplir con cinco (5)

códigos, celebrados en los últimos Cinco (5) años inmediatamente anteriores contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, relacionados con objeto a contratar.

Los dos (2) contratos clasificados en los Códigos UNSPSC señalados, sumados deberán tener un valor superior o igual al 100% del presupuesto oficial, expresados en SMMLV.  
. con los códigos UNSPSC que se describen a continuación:

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                   |
|----------------------|-----------------------------------------------|
| 90 11 16 00          | FACILIDADES PARA ENCUENTROS                   |
| 90 10 16 00          | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING             |
| 90 10 17 00          | SERVICIOS DE CAFETERÍA                        |
| 90 10 18 00          | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO |
| 50 19 15 00          | SOPAS Y ESTOFADOS                             |
| 50 20 23 00          | BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS                        |
| 90 15 18 00          | CARNAVALES Y FERIAS                           |

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación para validar la experiencia solicitada se tendrá en cuenta un máximo de dos (2) certificaciones presentadas entre los integrantes y deberán cumplir las mismas características de experiencia antes citadas. La experiencia válida será la correspondiente al porcentaje de participación.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, es obligatorio que los integrantes cumplan con éste requisito. El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP en firme, teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 162 numeral 4º del Decreto 1510 del 2013. En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

## CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicadores de capacidad financiera

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

|                                 |                                            |
|---------------------------------|--------------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o igual a <b>1,5</b>                 |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o igual a <b>0.01</b>                |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a <b>1,5 o indeterminado</b> |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 4 – Indicadores de capacidad organizacional

| <b>Indicador</b>            | <b>Índice requerido</b>     |
|-----------------------------|-----------------------------|
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a <b>0.25</b> |
| Rentabilidad del activo     | Mayor o igual a <b>0.22</b> |

### **INFORMACIÓN FINANCIERA.**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.



Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

Municipio de San Pedro de Urabá, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

## **REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA**

En cualquiera de las modalidades de presentación y como exigencia para participar en el proceso de selección y eventualmente suscribir el contrato resultante del mismo, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
2. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia,
4. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
5. No presentar reportes sanciones e inhabilidades vigentes, de conformidad con el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

## **6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los

interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.

### 6.1.1. Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

### 6.1.2. Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- a) Variación de cantidades
- b) Variación de precios
- c) Modificación de especificaciones
- d) Insuficiente suministro de bienes
- e) Calidad de los bienes
- f) Programa de entregas.
- g) Incumplimiento de obligaciones
- h) Financiero
- i) Cambios normativos o de legislación tributaria
- j) Hurto y vandalismo

### 6.1.3. Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

## 6.2. DISTRIBUCION DE RIESGOS



| CLASE                 | TIPIFICACION DEL RIESGO |                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | ASIGNACION DEL RIESGO |             |
|-----------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------|
|                       | Nº                      | DESCRIPCION                                           | OBSERVACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Municipio             | Contratista |
| Jurídicos y/o legales | 1                       | Cambios normativos y/o tributarios                    | Ocurre en aquellos casos cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el contrato ha sufrido una modificación sustancial como es la modificación de las normas, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varía las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume el municipio o el contratista dependiendo quien es la parte más afectada con el cambio | X                     | X           |
|                       | 2                       | Hurto                                                 | Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (Código penal). La ocurrencia de estos eventuales riesgos por hurto serán asumidos por quien es víctima de ellos y en el caso en que este sea el contratista el municipio no asumirá ningún sobrecosto por pérdida de materiales o cualquier otro implemento                                                     | X                     | X           |
|                       | 3                       | Incumplimiento del contrato por parte del contratista | Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                       | X           |



|                                     |   |                                                                                                                                           |                                                                                       |   |   |
|-------------------------------------|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
| documentales<br>y/o<br>regulatorios |   |                                                                                                                                           | antes, durante y posterior al inicio del contrato. Riesgo que asume el contratista    |   |   |
|                                     | 4 | Incumplimiento en la calidad de los suministros por parte del contratista                                                                 | Riesgo que asume el contratista                                                       |   | X |
|                                     | 5 | Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por no pago de salarios y demás beneficios a que tengan derecho         | Riesgo que asume el contratista                                                       |   | X |
|                                     | 6 | No pago oportuno por parte del contratista a toda clase de proveedores en relación con compras o demás servicios contratados              | Riesgo que asume el contratista                                                       |   | X |
|                                     | 7 | Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato                                                                      | El contratista debe tener planes de contingencia. Este riesgo lo asume el contratista |   | X |
|                                     | 8 | Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demora en la radicación para el pago | Riesgo que asume el contratista                                                       |   | X |
|                                     | 9 | Variación de cantidades                                                                                                                   | Son los efectos derivados de las                                                      | X | X |



|                                                                                                                                                 |    |                                                                                                            |                                                                                                  |  |   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---|
|                                                                                                                                                 |    |                                                                                                            | condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para el Suministro. |  |   |
| Técnicos y/o operativos                                                                                                                         | 10 | Daños en el funcionamiento de los equipos del contratista                                                  | Riesgo que asume el contratista                                                                  |  | X |
|                                                                                                                                                 | 11 | Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista | Riesgo que asume el contratista                                                                  |  | X |
| Para garantizar los anteriores riesgos, el contratista deberá suscribir garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato |    |                                                                                                            |                                                                                                  |  |   |

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

## 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

El futuro contratista deberá constituir a favor y a satisfacción del Municipio de San Pedro de Urabá, una garantía única contractual, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, que ampare el contrato, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y cumplan con todos los requisitos de Ley. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el modificará la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución. Municipio de San Pedro de Urabá podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas. El contratista deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) **El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía igual al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el contrato.
- b) **Calidad del Servicio**, por una suma equivalente al 10% del valor total del, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización de este.
- c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- d) **Responsabilidad Civil Extracontractual**, por una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, y deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.

Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta.

#### **8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.**

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

Con base en toda la información, el proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

| PAÍS           | Acuerdo Comercial Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|----------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Canadá         | NO                                         | NO                                                                          | NO                                             | NO                                                        |
| Chile          | SI                                         | NO                                                                          | NO                                             | NO                                                        |
| Estados Unidos | NO                                         | NO                                                                          | NO                                             | NO                                                        |
| El Salvador    | NO                                         | NO                                                                          | NO                                             | NO                                                        |
| Guatemala      | SI                                         | SI                                                                          | NO                                             | SI                                                        |
| Honduras       | NO                                         | SI                                                                          | NO                                             | NO                                                        |
| Liechtenstein  | NO                                         | NO                                                                          | NO                                             | NO                                                        |
| Suiza          | NO                                         | NO                                                                          | NO                                             | NO                                                        |
| México         | NO                                         | NO                                                                          | NO                                             | NO                                                        |
| Unión Europea  | NO                                         | NO                                                                          | NO                                             | NO                                                        |
| CAN            | SI                                         | SI                                                                          | NO                                             | SI                                                        |

## 9. CONSULTA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con la Circular 004 -2021 de Colombia Compra Eficiente, del 21 de septiembre de 2021, se estableció la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios, estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra

Eficiente, para algunas entidades territoriales y otras instituciones del orden nacional, dentro de las cuales se incluyó al Municipio de San Pedro de Urabá.

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora debe verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el presente proceso, una vez realizada la consulta se encontró que la necesidad de la entidad, no es posible satisfacerla ciñéndose a las condiciones contractuales previamente pactadas entre la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y los Proveedores; en consecuencia, la entidad deberá agotar el procedimiento de Selección Abreviada -Subasta Inversa Presencial para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas y uniformes.

#### **10. ANEXOS:**

- Certificado de Disponibilidad.

Para constancia se firma en el Municipio de San Pedro De Urabá a los Cuatro (04) días del mes de Mayo de Dos Mil Veintiséis (2026).

*Maria Alejandra Mora Guerra*  
**MARIA ALEJANDRA MORA GUERRA**  
Secretaria de Protección Social Municipal